REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-DECRETO ALC. Nº 065/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3º Código del Trabajo; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución Nº 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio Nº 284/13 de 28 de Marzo de 2013, mediante el cual se contrata a doña Elizabeth Noemí Melo Vargas, desde el 03 de Abril de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, para que se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Lucerito Dorado; Solicitud de Desafuero Maternal presentado ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, respecto de la funcionaria Elizabeth Melo Vargas; Resolución de fecha 02 de Enero de 2014, del Juzgado de Letras del Trabajo, que cita a las partes a audiencia preparatoria para el día 11 de perrezo de 2014, y rechaza la solicitud de separación provisional de la trabajadora; Recurso de Reposición presentado con fecha 08 de Enero de 2014, en contra la resolución que niega lugar a la separación provisoria de la demandada; Resolución emanada del Tribunal de cas del Trabajo, de fecha 08 de Enero de 2014, que declara no ha lugar a la Reposición alegada; Memorándum Nº 140/14, de 14 de Enero de 2014, de la Jefa Administrativa del Departamento de Educación, mediante el cual solicita reincorporar a sus labores a las funcionarias que indica; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Reincorpórese, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, a partir de la fecha de su notificación personal, a doña ELIZABETH NOEMI MELO VARGAS, para que se desempeñe como Técnico en Atención de Párvulos, 45 horas cronológicas semanales en el Jardín Infantil Lucerito Dorado, sólo por el tiempo que dure la substanciación de su desafuero en sede Laboral.

2.-Impútese los gastos que deriven de la reincorporación de la trabajadora, con cargo a la cuenta Nº 114.05.01, del Presupuesto de Junji.

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

<u>Distribución:</u> Interesado Dir. Control Serv. Traspasados Encargado Personal Carpeta